



7 7 -

RESOLUCION Nº...

JOSÉ C. PAZ, 3 1 JUL 2019

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Nº 75/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio Nº 1 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 81 del 12 de abril del año 2019, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 05/2019 fue establecido para el día viernes 3 de mayo de 2019, a las 14:00 horas,







por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECISÉIS (16) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a DIECISIETE (17) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 3 de mayo de 2019, fueron recibidas TRES (3) ofertas pertenecientes a ELEVADORES ALTIERI S.R.L.,





1949-2019

CUIT N° 30-71161333-8; LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; y SERVICE INTEGRAL DE ASCENSORES S.R.L., CUIT 30-71052158-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución Nº 81/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Que, el día 5 de julio del año 2019, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 15/2019, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por ELEVADORES ALTIERI S.R.L., CUIT N° 30-71161333-8, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, conforme lo consignado en su dictamen, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por SERVICE INTEGRAL DE ASCENSORES S.R.L., CUIT 30-71052158-8, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por no encontrarse inscripto en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conforme el artículo 66, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).



Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, por no





cumplir con lo especificado en el Anexo D del Pliego de Condiciones Particulares, y deja constancia, además, que no presentó la documentación establecida en artículo 6°, inciso 5, del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, visto el Dictamen Nº 15/2019 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo, en consecuencia, resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2019, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del







Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

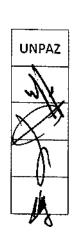
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 05/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio Nº1 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por ELEVADORES ALTIERI S.R.L., CUIT N° 30-71161333-8, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas realizadas por LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, y SERVICE INTEGRAL DE ASCENSORES S.R.L., CUIT





1949-2019

30-71052158-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.3.3.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a ELEVADORES ALTIERI S.R.L., CUIT N° 30-71161333-8; LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; y SERVICE INTEGRAL DE ASCENSORES S.R.L., CUIT 30-71052158-8. Publiquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA RECTOR Universidad Nacional de José C. Paz

287

RESOLUCION N°.....